



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 009-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 15 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N.º 037-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 11.ENE.2024, emitido por la Especialista en Personal, el Memorándum N.º 036-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 15.ENE.2025, emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, el numeral 37.2 del art. 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”;

Que, a través del artículo 35° del dispositivo referido precedentemente se establece que, “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado” dispone en sus artículos 7° y 8°, que se resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; el reconocimiento o la denegatoria que deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo;

Que, mediante el Informe N.º 037-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 11.ENE.2024, la Especialista en Personal remite el detalle de los gastos no devengados al año 2023, para su reconocimiento como devengados, en el que se incluye los siguientes conceptos:

- ✓ Seguro médico EPS
- ✓ Contrato Administrativo de Servicios

Que, en mérito al párrafo precedente, la Especialista en Personal requiere la emisión de la Resolución Administrativa de reconocimiento de gastos devengados que corresponda, por el importe total de S/111,242.46 (Ciento once mil doscientos cuarenta y dos mil con 46/100 Soles).

Que, mediante el Memorándum N.º 036-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 15.ENE.2024, la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la cancelación de gastos correspondientes al Ejercicio 2023 se atenderá con los recursos del Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa, en las Actividades Presupuestarias y Clasificadores de Gasto aprobados para el año fiscal 2024.

Que, en uso de las atribuciones así como, lo establecido en el literal l) del artículo 24 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa y otras Zonas Registrales, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N.º 235-2005- SUNARP/SN, y al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 155- 2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N.º092-2023-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 29 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS DEL EJERCICIO 2023, respecto al concepto de los pagos pendientes informados por la Especialista en Personal, por un importe S/111,242.46 (Ciento once mil doscientos cuarenta y dos mil con 46/100 Soles), con cargo a las específicas de gastos detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que las oficinas de Contabilidad y Personal adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa – SUNARP

ABS/ott